

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Ordenanza N° 376/MDLM.- Derogan la Ordenanza N° 375-MDLM, que aprobó el Plan Urbano Distrital de La Molina 2018 - 2028 **94**

R.A. N° 033-2019/MDLM.- Delegan diversas atribuciones en el Gerente Municipal **95**

R.A. N° 042-2019/MDLM.- Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet de la Municipalidad **96**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo N° 002-2019-AC/MPC.- Fijan remuneración mensual del Alcalde y la dieta de los Regidores de la Municipalidad **97**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de la Segunda Vicepresidenta de la República a la Confederación Suiza, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 019-2019-PCM

Lima, 18 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República ha designado a la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, a fin que lo represente en las actividades de la Cuadragésimo Novena Reunión Anual del Foro Económico Mundial, a realizarse del 22 al 25 de enero de 2019 en la ciudad de Davos, Confederación Suiza;

Que, la participación peruana en el citado evento constituye una importante oportunidad para dialogar con altas autoridades sobre los nuevos desafíos que enfrenta la globalización en la presente coyuntura internacional. Asimismo, se abordarán temas que son de particular relevancia para nuestro país, tales como los resultados de las recientes elecciones de Presidentes latinoamericanos, la Iniciativa de Asociación contra la Corrupción y la Cuarta Revolución Industrial en América Latina centrada en el ser humano;

Que, en este sentido, resulta pertinente autorizar el viaje de la citada funcionaria; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, que se deriven de la comisión de servicios, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 004-2018-

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza N° 18-2018/MDV.- Aprueban la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación de predios ubicados en el distrito **97**

PROYECTOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Res. N° 003-2019-SUNASS-CD.- Aprueban el proyecto de resolución que modificaría la tarifa aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2017-SUNASS-CD y establecería la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a EPS MOQUEGUA S.A. para el periodo 2019-2022 **99**

DP/SSG denominada "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza del 20 al 24 de enero de 2019, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes en US\$	Viáticos por día en US\$	Número días	Total viáticos en US\$
Mercedes Rosalba Aráoz Fernández	4,900.82	540	1+2	1,620.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1733311-1

Aprueban Cronograma para la Adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
N° 002-2019-PCM-SGP

Lima, 15 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1452, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, el TUPA incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, lo antes señalado resulta concordante con lo dispuesto por el numeral 48.1 del artículo 48 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1452, que otorga competencia a la Presidencia del Consejo de Ministros para dictar lineamientos técnico normativos en las materias de su competencia;

Que, los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP establecen los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, que aprobó el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, dispone que la adecuación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al Nuevo Formato del TUPA se produce gradualmente, de acuerdo con el cronograma a ser aprobado en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles;

De conformidad con lo establecido por el último párrafo del numeral 1 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1452, y el literal n) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, que establece como función de la Secretaría de Gestión Pública la expedición de resoluciones en materias de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar el cronograma de adecuación al nuevo formato TUPA por parte de las entidades de la administración pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP.

Asimismo, modificar el plazo de implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites-SUT dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones establecidas en la presente norma son de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1452.

Artículo 3.- Aprobación del cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA.

Apruébese el Cronograma para la Adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA según lo siguiente:

Clasificación	Plazo máximo de adecuación
Entidades del Poder Ejecutivo (incluye Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios, Organismos Públicos y otras entidades obligadas a contar con TUPA, con independencia de la denominación formal que las normas le reconozcan).	30 de junio de 2020
Poder Judicial, Congreso de la República, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Universidades Públicas.	30 de junio de 2020
Gobiernos Regionales y sus Organismos Públicos.	30 de junio de 2020
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo A, B, C y D, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la norma que lo sustituya o reemplace; incluyendo a sus Organismos Públicos y Empresas Municipales.	30 de junio de 2020
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales tipo E, F y G, conforme a la clasificación efectuada por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la norma que lo sustituya o reemplace; incluyendo a sus Organismos Públicos y Empresas Municipales.	30 de junio de 2022

Artículo 4.- Publicación.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo dispóngase su publicación en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente norma.

Disposiciones Complementarias Finales

Única.- Generación automática del Nuevo Formato TUPA

La generación del nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA se producirá en forma automática, una vez que el “Expediente regular” pase al estado de “Expediente Finalizado” en el Sistema Único de Trámites-SUT.

Disposiciones Complementarias Transitorias

Única.- Empleo del Formato TUPA aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM

En tanto no se cumplan los plazos de adecuación al Nuevo Formato del TUPA dispuestos en el artículo 3 de la presente norma, las entidades podrán seguir empleando el formato aprobado mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM.

Disposiciones Complementarias Modificatorias

Única.- Modificación de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP

Modifíquese los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites -SUT previstos en los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP y considérense como nuevos plazos máximos para la implementación y uso progresivo del SUT los establecidos en el cronograma aprobado en el artículo 3 de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAYEN UGARTE VASQUEZ SOLIS
Secretaria de Gestión Pública

1732408-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 006-2019-ANA

Lima, 7 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 002-2019-ANA-OA-URH de fecha 02 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Recursos